

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 11/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PERROS ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

#### 1.1. Título de la norma jurídica.

DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 11/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PERROS ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

#### 1.2. Objeto de la norma

El Decreto tiene por objeto **el desarrollo de algunos aspectos de la ley que han quedado incompletos tras su aprobación, y que así se recogen en su disposición final tercera:**

- a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación
- c) Los Centros de adiestramiento
- d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

#### 1.3. Contexto Legislativo

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de evaluación del impacto de género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.



FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	26/01/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmYM9NY766K7NL8BU6BFCZKTKLH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 1.4. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se emite

Al amparo, pues, de esta atribución de funciones, la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía

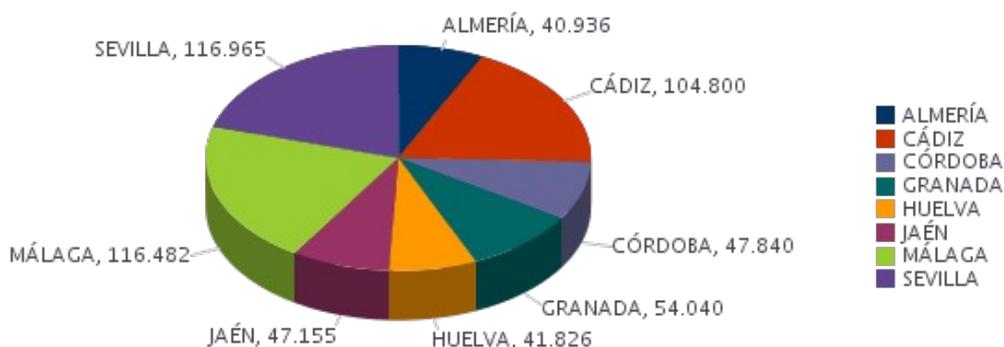
#### 1.5. Situación de partida

Población con discapacidad reconocida, por los Centros de Valoración y Orientación de Personas con discapacidad en Andalucía, registrada a 31 de diciembre de 2022, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Sin diferencias significativas entre sexos (274.993 mujeres frente a 295.051 hombres).

**Población con discapacidad por provincia y sexo.**

Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	19.971	20.965	40.936
CÁDIZ	55.973	48.827	104.800
CÓRDOBA	25.835	22.005	47.840
GRANADA	28.869	25.171	54.040
HUELVA	20.991	20.835	41.826
JAÉN	25.175	21.980	47.155
MÁLAGA	56.566	59.916	116.482
SEVILLA	61.671	55.294	116.965
Suma Total	295.051	274.993	570.044

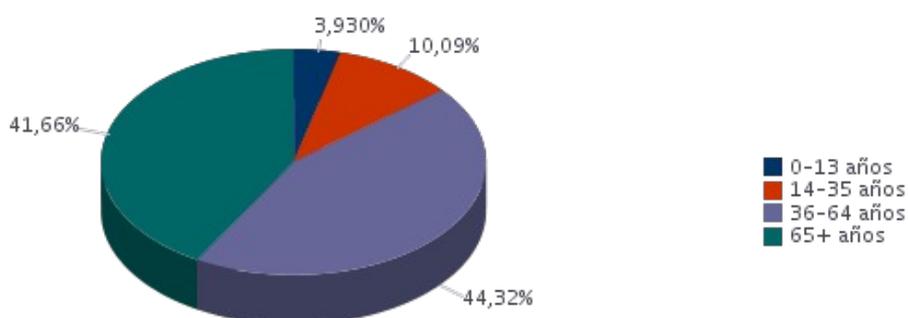
**Nº Total Personas con Discapacidad por Provincia**





## Población con discapacidad por edad.

### Distribución por edad



Provincia	0-13 años		Total 0-13 años	14-35 años		Total 14-35 años
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
ALMERÍA	1.182	524	<b>1.706</b>	2.405	1.458	<b>3.863</b>
CÁDIZ	2.294	1.031	<b>3.325</b>	5.361	3.275	<b>8.636</b>
CÓRDOBA	1.967	794	<b>2.761</b>	3.226	2.001	<b>5.227</b>
GRANADA	1.469	761	<b>2.230</b>	3.624	2.417	<b>6.041</b>
HUELVA	945	421	<b>1.366</b>	2.378	1.584	<b>3.962</b>
JAÉN	1.002	500	<b>1.502</b>	2.744	1.778	<b>4.522</b>
MÁLAGA	2.510	1.151	<b>3.661</b>	6.180	3.814	<b>9.994</b>
SEVILLA	4.103	1.748	<b>5.851</b>	9.435	5.813	<b>15.248</b>
<b>Suma Total</b>	<b>15.472</b>	<b>6.930</b>	<b>22.402</b>	<b>35.353</b>	<b>22.140</b>	<b>57.493</b>

Aunque no es significativo, hay que destacar un dato. La población, en general, es superior en mujeres que en hombres.

- 50,7% mujeres

- 49,3% hombres



Provincia	36-64 años		Total 36-64 años	65+ años		Total 65+ años	Suma Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
ALMERÍA	9.482	7.696	17.178	6.902	11.287	18.189	40.936
CÁDIZ	27.561	21.961	49.522	20.757	22.560	43.317	104.800
CÓRDOBA	11.809	8.882	20.691	8.833	10.328	19.161	47.840
GRANADA	13.147	10.124	23.271	10.629	11.869	22.498	54.040
HUELVA	9.824	8.766	18.590	7.844	10.064	17.908	41.826
JAÉN	12.576	9.960	22.536	8.853	9.742	18.595	47.155
MÁLAGA	25.742	24.113	49.855	22.134	30.838	52.972	116.482
SEVILLA	28.780	22.226	51.006	19.353	25.507	44.860	116.965
Suma Total	138.921	113.728	252.649	105.305	132.195	237.500	570.044

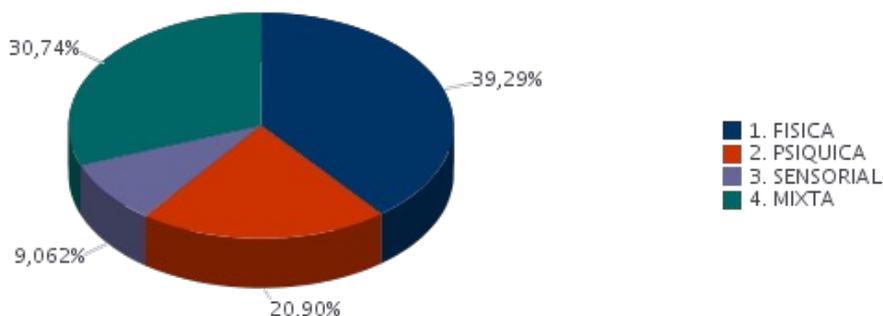
No obstante, en el campo de la discapacidad, se invierten los campos:

- 51,7% hombres
- 48,3% mujeres

Pero más sorprendente es el análisis de los datos de población por edades. En la primera etapa, de 0 a 13 años, el número de niños con discapacidad supera al de las niñas en más del doble. La proporción de estas cifras va disminuyendo conforme avanza la edad de la población. Y en la última etapa, personas mayores de 65 años, es donde el porcentaje de mujeres supera al de hombres. Tal vez porque la esperanza de vida en mujeres es mayor que en la de hombres, o porque en la tercera edad el deterioro físico en la mujer es mayor que en el hombre.

### Distribución por tipo de discapacidad

Distribución por Tipo de Discapacidad





Provincia	1. FISICA		Total FISICA	2. PSIQUICA		Total PSIQUICA
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
ALMERÍA	8.260	9.494	17.754	4.592	3.131	7.723
CÁDIZ	22.472	19.783	42.255	11.825	8.145	19.970
CÓRDOBA	8.729	7.251	15.980	8.225	5.756	13.981
GRANADA	12.031	10.005	22.036	6.308	4.107	10.415
HUELVA	8.507	8.450	16.957	4.467	3.051	7.518
JAÉN	11.449	8.462	19.911	4.007	2.590	6.597
MÁLAGA	23.788	24.573	48.361	12.132	8.048	20.180
SEVILLA	21.194	19.542	40.736	19.439	13.333	32.772
<b>Suma Total</b>	<b>116.430</b>	<b>107.560</b>	<b>223.990</b>	<b>70.995</b>	<b>48.161</b>	<b>119.156</b>

Provincia	3. SENSORIAL		Total . SENSORIAL	4. MIXTA		Total . MIXTA	Suma Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
ALMERÍA	1.993	2.317	4.310	5.126	6.023	11.149	40.936
CÁDIZ	4.963	4.946	9.909	16.713	15.953	32.666	104.800
CÓRDOBA	2.292	2.441	4.733	6.589	6.557	13.146	47.840
GRANADA	2.219	2.419	4.638	8.311	8.640	16.951	54.040
HUELVA	1.556	1.688	3.244	6.461	7.646	14.107	41.826
JAÉN	2.213	2.326	4.539	7.506	8.602	16.108	47.155
MÁLAGA	4.121	4.350	8.471	16.525	22.945	39.470	116.482
SEVILLA	5.563	6.252	11.815	15.475	16.167	31.642	116.965
<b>Suma Total</b>	<b>24.920</b>	<b>26.739</b>	<b>51.659</b>	<b>82.706</b>	<b>92.533</b>	<b>175.239</b>	<b>570.044</b>

Por tipo de discapacidad se mantienen los porcentajes generales y su distribución entre hombres y mujeres, ligeramente superior en hombres. No obstante, es superior en mujeres cuando se trata de discapacidad sensorial (casos de sordera o de déficit visual) en los que tener el grado reconocido es esencial para poder acceder a recursos sociales y educativos.

No obstante, en los casos de discapacidad intelectual, hay muchos más hombres con discapacidad reconocida que mujeres.



### Datos de Perros Guía a enero de 2023

El número de expedientes para el reconocimiento de Perro Guía en Andalucía, distribuidos por provincia y por sexo, era el siguiente en enero de 2023

Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	3	4	7
CÁDIZ	28	12	40
CÓRDOBA	11	7	18
GRANADA	21	5	26
HUELVA	6	3	9
JAEN	5	1	6
MÁLAGA	12	5	17
SEVILLA	14	17	31
Suma Total	100	54	154

Salvo en Sevilla, en donde hay más mujeres con perros guía que hombres, en el resto de las provincias es muy superior la proporción de hombres usuarios.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

Con relación a la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objeto del proyecto de Decreto es el desarrollo de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía, en algunos aspectos de la misma que han quedado incompletos tras su aprobación, y que así se recogen en su disposición final tercera:

- a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación



c) Los Centros de adiestramiento

d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

Entendemos que se trata de normas de organización, registro y procedimiento, de igual aplicación a hombres y mujeres.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de promoción e igualdad de género en Andalucía, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe es:

PERTINENTE.

### **3.VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.**

#### **3.1. Grado de respuesta del proyecto normativo o plan a las desigualdades detectadas.**

El Proyecto de Decreto ha sido redactado teniendo en cuenta la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía y respetando fielmente ambos textos. Así, el art. 73.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1 de la Constitución, incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, así como el establecimiento de normas positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

Al mismo tiempo, el Proyecto que se informa, se sujeta a lo previsto en el art. 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	26/01/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmYM9NY766K7NL8BU6BFCZKTKLH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	